

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDGARDO DANIEL ARINO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Séptima Nominación Rosario, autos: MONZON T. s/ Quiebra, Expte. N° 1374/02, (fallido DNI. N° 16.488.820), Martillero Edgardo Daniel Arino (C.U.I.T. N° 20124800871), venderá en licitación pública con mejoramiento de ofertas, el día 26/09/2013 a las 14:00 hs. en la Secretaría del Juzgado, el 50% indiviso del siguiente inmueble: El Consorcio de Propietarios del Edificio Calle Rioja 1001 - 1021 - 1023 y 1029 esquina calle San Martín 902 - 914 y 916, Rosario, Provincia de Santa Fe, esta integrado por los titulares de la propiedad exclusiva de las unidades que a continuación se determinan: La parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que correspondan y la unidad en propiedad horizontal que se describirá, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo al Plano N° 103303/1980, integrante del edificio situado en esta ciudad a saber: Un departamento designado como Unidad Funcional N° 23, Ubicada en el Cuarto Piso, Polígono 04-01 (U23 - 04-01) con entrada común de uso común por calle Rioja 1021 y acceso en planta entresuelo mediante ascensores y escaleras comunes de uso común, con una superficie exclusiva de 90.91 m2 (incluyendo galería de 6.39 m2), una superficie común de 47.33 m2 (incluyendo balcón de uso exclusivo de 6,36 m2) y un porcentual de 1,43%. Dominio inscripto a la Matrícula N° 16-266/23, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario.- Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del fallido el 50% indiviso. Embargos: Asiento 2 Rubro 7. Presentación 317889 del 11/03/09, embargo sobre partes indivisas, monto \$4991,33, autos Consorcio Edificio Banco Italia c/Otro s/ejecutivo, Expte. 1323/2007, Juzgado Distrito 16°, Rosario. Inscripción provisoria. Hipoteca: Asiento 1. Rubro 7. Presentación 417668 del 07/12/2000, Monto u\$s 40.000. Escribano Freguglia De Ibañez, (Reg. 267, Rosario), Escritura 393 del 31/10/2000. Acreedor: Ortolano Franco, domicilio Reconquista 585, P.2, Capital Federal, Prov. Buenos Aires. Inhibiciones: Al T°12 IC, F°852, N° 402054, del 15/11/2002, y al T°13 IC, F°26, N° 302844, del 09/01/2003, en ambas inhibiciones sin monto y por los autos que se ejecutan. Se transcriben decretos: Auto N° 1631, Rosario, 06/09/2013 y Auto N° 1632, Rosario, 09/09/2013. Y VISTOS: estos autos caratulados: "MONZON TERESITA NOEMI s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 1374/02 venidos a resolver la forma de realización del activo falencial. Y Considerando: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 208 de la Ley 24522 la venta de bienes debe hacerse por subasta pública. No obstante ello, la misma norma autoriza a disponer otra forma de realización en caso de considerarse pertinente. De acuerdo con las características del bien a vender y el buen resultado que han dado procedimientos anteriores, se considera que lo más conveniente es la venta por licitación con posibilidad para los interesados de mejorar las ofertas. De las constancias de la causa surge claramente que el avalúo fiscal es muy inferior al valor de mercado del bien a vender. El carácter de experto en la tasación de inmuebles y la experiencia del martillero dan garantías suficientes de la corrección de la tasación. La fijación de una base reducida respecto del verdadero valor podría distorsionar el procedimiento y llegar a un precio de venta muy bajo, con claro perjuicio para la masa. Por tal motivo, de acuerdo con las facultades que surgen de los arts. 208, 205 y cc de la Ley 24522, corresponde disponer de un procedimiento de licitación que garantice la obtención del mayor precio posible. El bien a licitar consiste en: 50% indiviso del inmueble destinado a vivienda ubicado en calle Rioja N° 1021, piso 4to. Dto. 1 de Rosario, dominio inscripto a la matrícula 16-266/23, Departamento Rosario. Conforme los argumentos vertidos por el perito enajenador a fs. 231/232 de estos obrados, que resultan atendibles, y lo manifestado por la sindicatura a fs. 234, se fija como base para la venta la suma de \$254.000. Se fija como fecha de exhibición, los días 23 y 24 de setiembre de 2013 en el horario de 15:00 a 16:00 hs. en el domicilio de calle Rioja N° 1021, piso 4to., dto. 1 de Rosario. Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente el depósito judicial del 10% de la base, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$500. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina N° "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello, se hará saber a los interesados que, para el caso que el precio de la compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden este Juzgado y para estos autos. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto y normas citadas, Resuelvo: Disponer la venta mediante licitación de: 50% indiviso del inmueble destinado a vivienda ubicado en calle Rioja N° 1021, piso 4to. Dto. 1 de Rosario, dominio inscripto a la matrícula 16-266/23, Departamento Rosario. A tal fin, los interesados deberán presentar las ofertas en el expediente dentro de un sobre cerrado con la denominación de los autos hasta el 25/09/2013. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal, Suc. Tribunales (Cuenta N° 5041247/6) el importe de \$25.400 adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar solo los oferentes que hubieren cumplido con el depósito, el día 26/09/2013 a las 14:00 hs. en la Secretaría del Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupara el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de

licitación y en la forma anteriormente indicada. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a venta en el estado de ocupación - ocupado - que da cuenta el acta de constatación. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, (29/09/2003) también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. CPCC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el hall del edificio de tribunales y diario "El Tribunal", por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario "La Capital". En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento precedentemente dispuesto. Notificar por cédula el presente decreto a la fallida. Insértese y hágase saber. Expte: 1374/02. Fdo. Dr. Marcelo Nolberto Quiroga (Juez), y la Dra. Paula Valeria Bazano (Secretaria Subrogante).- Más informes al Martillero al Tel. 0341-155-311386. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 12 de setiembre de 2013. Paula Valeria Bazano, secretaria subrogante.

S/C 209816 Set. 18 Set. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. N° 621/12, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 23 de setiembre de 2013 a las 1030 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Lote Ocho Manzana Veintiocho, ubicado en calle Pública, entre otra dos calles Publicas, a los sesenta metros de calle Publica hacia el Sud-Oeste y mide diez metros de frente al Nord-Oeste por treinta y ocho metros de fondo, encerrando una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Y linda, al Nord-Oeste, con calle Publica; al Nord-Este, lote nueve; al Sud-Este, lote diez y seis; y al Sud-Oeste, lote siete, todos de la misma manzana y plano. Inscripto al T° 118, F° 191, N° 84830 Departamento San Lorenzo. Dicho inmueble saldrá a la venta con la Base de \$ 264,05 (a.i.i.), seguidamente si no hubiese interesados por la base fijada, salga a remate con una retasa del 25% y última base el 20% de la primera todo ello sobre avaluo fiscal, posteriormente al mejor postor, todo en caso de no haber ofertas por las primera y segunda. Se venderán en las condiciones que constan en la constatación, debiendo abonar el comprador el 30% del precio de su compra en el acto de remate a cuenta del saldo al aprobarse la subasta, con más el 3% de comisión al Martillero actuante y/o la comisión mínima que corresponda para el caso, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. En el supuesto que el día fijado fuese inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Las deudas por Impuesto, Tasas y/o contribuciones especiales serán a cargo del comprador al igual que los gastos de transferencias de dominio, IVA si correspondiere, son a cargo del adquirente del inmueble en la subasta. Los días de exhibición de los lotes serán los 2(dos) días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. El expediente permanecerá en Secretaria 5 días antes de la subasta los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C.- Publíquense los Edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrado del Tribunal. Informe del Registro Gral. de la Propiedad.: libre de Hipotecas e inhibiciones, pero sí el siguiente embargo: por \$ 15.291,67 insc al T° 121 E, F° 3544, N° 379461 de fecha 18/09/2012 de estos autos y juzgado. Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 12 de Setiembre de 2013. Dra. Nora E. Baro, Secretaria.

S/C 209808 Set. 18 Set. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VICTOR HUGO PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Constitución, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "VILLA CRED FINANCIERA S.R.L. c/OTRO s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 66/12, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco proceda a vender en pública subasta el día 2 de octubre de 2013 a las 13 horas en el Hall de Tribunales, y de. resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. La descripción del automotor es la siguiente: Marca Mercedes Benz, tipo Pick-Up, modelo Sprinter 313 CDI/CH, año 2010, motor Mercedes Benz No 611.981-70-115368, chasis Mercedes Benz N° 8AC903612BE039071, dominio JGY 265. Saldrá a la venta con la base de \$ 130.000. Seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 50% (\$ 65.000), y de persistir la falta de interesados a continuación sin base y al mejor postor. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 10% en efectivo o cheque certificado, con más el IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el rodado. Para el caso de que la suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Constitución, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme a disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular No 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de las 48 hs. de la fecha de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, acreditado dicho pago se otorgara la posesión del rodado. Solo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate. Asimismo hágase saber a los comparecientes a la subasta judicial que deberán concurrir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del CPCC, librándose los despacho pertinente con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencia e inscripciones como también las deudas por multas, patentes, y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. A los fines de cumplimentar lo requerido por la AFIP el CUIT de la fallida es 30-71083856-5 y el CUIT del martillero es 20-06056811-2. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846, Piso 5º - Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. - Villa Constitución, 2013. Mirta Armoa, secretaria.

\$ 624 209781 Set. 18 Set. 20

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito Civil Nº 14 de la ciudad de Villa Constitución, en autos: "COMUNA DE ALCORTA c/OTROS s/Apremio Fiscal" (Expte. Nº 464/11), se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 1º de Octubre de 2013 a las 10.40 horas, en la Sede del Juzgado de la localidad de Alcorta, si el día indicado resultará inhábil, tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso, con la base de \$ 2.793,75, en caso de no haber postores por dicho monto, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere oferentes, sin base y desocupado, conforme surge de las constancias de autos, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en el pueblo Alcorta, Departamento Constitución, que es el lote designado en el plano oficial de dicho pueblo con la letra "G" de la manzana "93" y mide 20 m. frente al Sud-Oeste, por 55 m. de fondo, con una superficie de 1.100 m2 y linda: al Sud-oeste con calle Zapiola; al Nord-oeste con el lote G y B, Al Nord-este con el lote H y al Sud-este con el lote D y parte del lote E.". Inscripto el dominio al Tº 33, Fº 63, Nº 10.725, Departamento Constitución. "Del informe registro General surge anotado embargo al Tº 120 E, Fº 4037, Nº 375.785. por \$ 8.978,14, del 13/09/11, orden este Juzgado y en estos autos. El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% a cuenta de precio con más el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse antes del término de 30 días de la fecha de la subasta, aprobada o no la

misma, bajo apercibimiento de cargar un interés igual a la tasa pasiva promedio mensual que publica el Banco Central, desde la fecha del remate, y si intimado no efectúa el pago, se deja sin efecto la subasta. Impuesto Inmobiliario tasas comunales (excepto las que fueran objeto de ejecución en los presente), servicios adeudados y gastos de transferencia e I.V.A, si correspondiere, a cargo del comprador. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el registro General, obra en autos. Más informes al martillero, Tel. (0341) 153-498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. - Secretaría, 11 de setiembre de 2013.

Adriana Silvia Oronao, Secretaria.

S/C 209752 Set. 18 Set. 20

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: "COMUNA DE ALCORTA c/OTRO s/Apremio Fiscal" (Expte. N° 1251/10), se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 1° de octubre de 2013, a las 10.30 .horas, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, si el día indicado resultara inhábil, tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado), con la base de \$ 16.000, (pesos dieciséis mil) (40% de la tasación realizada). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con un 20% de ella, el siguiente inmueble: "El 100% del lote de terreno situado en el pueblo Alcorta del Departamento Constitución de esta Provincia de Santa Fe, el que es parte de los lotes "D" y "C" de la manzana N° 127 del plano oficial de Alcorta, que comienza a los 37 m. de calle Italia y Las Heras, sobre ésta al Sud-este y mide: 18 m. de frente al Nord-este, por 35 m. de fondo, lindando; al Nord-este con calle Las Heras, al Nord-oeste con el lote "D", al Sud-este con el lote "G" y al Sud-oeste con los lotes "E" y "G". Inscripto el dominio al Tomo: 218, Folio: 223, N° 127.102, Departamento Constitución. "Del informe registro General surge anotado embargo al T° 119 E, F° 6292, N° 410.251, por \$ 17.807,25, del 29/12/2010, orden este Juzgado y en estos autos. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del martillero (3%). Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente a los 5 días de notificado de la aprobación judicial de la subasta, o dentro de los 30 días de celebrada la misma, el plazo menor, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, S.A. para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C. y si intimado no efectúa el pago. se dejará sin efecto la venta. Las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, serán a cargo del comprador en su totalidad, así como IVA si correspondiere, y los gastos sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del bien subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras , regularización de planos y/o medianerías en su caso. Fotocopia certificada del extracto de dominio expedida por el Registro General, obra en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos. Más informes al martillero, Tel. (0341) 153-498545. El presente deberá publicarse sin cargo conforme a lo prescripto por el art. 63 de la ley provincial N° 2479. - Secretaria, 5 de setiembre de 2013. - Dora A. Diez, Secretaria.

S/C 209754 Set. 18 Set. 20